

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN N.º 1/2017 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-ARGELIA

de 13 de marzo de 2017

por la que se acuerdan las prioridades de la asociación UE-Argelia [2017/603]

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-ARGELIA,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Argelina Democrática y Popular, por otra,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Argelina Democrática y Popular, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 22 de abril de 2002 y entró en vigor el 1 de septiembre de 2005.
- (2) El artículo 94 del Acuerdo habilita al Consejo de Asociación para tomar las decisiones que considere oportunas con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el Acuerdo.
- (3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Acuerdo, las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velarán por que se logren los objetivos fijados en el mismo.
- (4) En el marco de la revisión de la política europea de vecindad en 2016, se propuso una nueva fase de cooperación con los socios, que permita un mayor sentido de la apropiación por ambas partes.
- (5) La Unión y Argelia han decidido consolidar su asociación al aprobar un conjunto de prioridades para el período 2017-2020, destinadas a apoyar y reforzar la resiliencia y la estabilidad de Argelia.
- (6) Las Partes en el Acuerdo han aprobado el texto de las prioridades de la asociación UE-Argelia, que contribuirán a la aplicación del Acuerdo centrándose en la cooperación en una serie de intereses compartidos definidos conjuntamente, a los que se otorgará carácter prioritario.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Consejo de Asociación recomienda que las Partes apliquen las prioridades de la asociación UE-Argelia que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 2017.

Por el Consejo de Asociación UE-Argelia

La Presidenta

F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 265 de 10.10.2005, p. 2.

ANEXO

PRIORIDADES COMUNES DE LA ASOCIACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR (ARGELIA) Y LA UNIÓN EUROPEA (UE) EN EL MARCO DE LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD REVISADA

El marco general para la cooperación entre la UE y Argelia está establecido en el Acuerdo de Asociación (AA) firmado en 2002, que entró en vigor en 2005 y que establece todos los ámbitos de cooperación entre las Partes. Sin perjuicio de estos, el presente documento presenta las Prioridades de la Asociación tal como se definen conjuntamente entre Argelia y la UE en el marco de la política europea de vecindad (PEV) revisada, para el período 2016-2020.

En el espíritu de los principios rectores de la PEV revisada y teniendo en cuenta las prioridades políticas de las dos Partes, Argelia y la Unión Europea se comprometen a revitalizar el diálogo recíproco y acordar las grandes capítulos de sus relaciones, a precisar sus objetivos e intereses mutuos y a dar prioridad a los ejes de su cooperación. Las Prioridades de la Asociación descritas a continuación indican los ámbitos a los que se pretende dar prioridad en busca de un diálogo reforzado y una cooperación administrativa e institucional lo más concreta posible entre la UE y Argelia, sobre la base de sus respectivas experiencias y conocimientos especializados y del respeto de las particularidades y de la independencia de cada una de las Partes.

Argelia y la UE aspiran a desarrollar una asociación global y polifacética reforzada frente a los desafíos comunes en materia de desarrollo y de seguridad. Las Partes expresan también su voluntad común de llevar a buen término estas prioridades articuladas en torno a los principales capítulos en los que las relaciones entre la UE y Argelia están destinadas a tener aún más relevancia en el futuro. Algunas de las prioridades serán objeto de una cooperación técnica y financiera que se aplicará en el marco de la programación financiera de 2018-2020.

I. Diálogo político, gobernanza, Estado de Derecho y promoción de los derechos fundamentales

La UE y Argelia acuerdan atribuir una importancia especial al refuerzo de su diálogo político en todas sus formas.

Argelia, a través de la revisión de su Constitución el 7 de febrero de 2016, continúa el proceso de consolidación de los derechos y las libertades fundamentales, del Estado de Derecho y de las instituciones y principios democráticos que rigen la acción del Estado en sus relaciones con los ciudadanos. Este proceso es coherente con el diálogo bilateral mantenido entre la Unión Europea y Argelia en los últimos quince años y recuerda que la relación entre ambas Partes se basa en el respeto mutuo, en el reconocimiento y el respeto de los valores universales y de los compromisos internacionales relacionados con el Estado de Derecho y en el respeto de los derechos fundamentales.

En este contexto, Argelia y la UE acuerdan dar especial importancia a la aplicación de las nuevas disposiciones de la Constitución. A este respecto, la UE pretende apoyar a Argelia en su aplicación, fundamentalmente en los ámbitos de la gobernanza; la democracia participativa; la promoción y la defensa de los derechos fundamentales, en particular los derechos de los trabajadores; el refuerzo del papel de la mujer en la sociedad; la descentralización; el refuerzo del sistema judicial, que incluye la administración penitenciaria; y el refuerzo del papel de la sociedad civil, utilizando incluso programas de asistencia técnica.

Esta cooperación también abarcará el apoyo a la modernización y al desarrollo de capacidades en la administración pública, el refuerzo del control de las finanzas públicas y de la administración fiscal, la lucha contra la corrupción y la lucha contra la fuga y el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en el marco de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

II. Cooperación, desarrollo socioeconómico inclusivo, comercio y acceso al mercado único europeo

En el contexto actual de estancamiento de la economía mundial y de caída significativa de los precios de los hidrocarburos, Argelia y la Unión Europea tienen un interés común y urgente en identificar medidas de gobernanza económica, tanto en el sector privado como en el sector público, que permitan fomentar la iniciativa privada, impulsar la inversión en el tejido productivo y, en el caso del sector público, modernizar la gestión de las finanzas y racionalizar el gasto público.

El Acuerdo de Asociación entre ambas Partes ofrece un marco propicio para el aumento de los intercambios comerciales y de las inversiones, que debe aprovecharse al máximo para superar juntos la actual coyuntura desfavorable. Además, la Unión Europea y Argelia reafirman su voluntad común de garantizar un uso óptimo del Acuerdo de Asociación, que entró en vigor en 2005, en el pleno respeto del Acuerdo y buscando un equilibrio de intereses. La evaluación conjunta del Acuerdo de Asociación se enmarca en esta dinámica.

Con el telón de fondo de la inestabilidad del precio de los hidrocarburos, el Gobierno argelino ha hecho de la diversificación de su economía una prioridad nacional. Las medidas de reforma adoptadas en ese sentido ofrecen una oportunidad de cooperación reforzada en ciertos ámbitos que contribuyen, respetando las disposiciones del Acuerdo de Asociación, a la diversificación y la competitividad de la economía argelina para reforzar su oferta de productos exportables hacia el mercado único europeo, fundamentalmente aquellos que no sean hidrocarburos.

Conscientes de la importancia del entorno empresarial para atraer nuevos inversores, Argelia y la UE se comprometen, en el transcurso del próximo período de programación de su cooperación bilateral, a facilitar la actividad económica privada, a cooperar en la mejora del entorno y la política empresariales en Argelia para fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes) e industrias, y además a trabajar en favor del desarrollo de una asociación industrial y tecnológica entre el sector público y el privado incluyendo el extranjero, apoyar la aplicación de una estrategia integrada de empleo argelina y reforzar el programa argelino de diálogo social bipartito y tripartito. Las Partes coinciden en la importancia de apoyar el programa argelino para el refuerzo del sistema bancario y de su supervisión y de promover el desarrollo de los mercados de capitales para apoyar el acceso a la financiación de todas las empresas, en particular de las pymes, las pequeñas y medianas industrias y las empresas innovadoras de nueva creación (*start-up*).

Conscientes de que la juventud es una fuerza dinámica en la construcción de sus entidades respectivas, en el centro de sus retos económicos, sociales y culturales, la UE y Argelia se comprometen a intensificar sus esfuerzos para apoyar y movilizar sus energías. Las Partes acuerdan fomentar la cooperación en este ámbito, especialmente a través de los programas y estrategias de la UE en materia de empleo, educación formal y no formal y formación profesional, a fin de apoyar el desarrollo económico, la investigación y desarrollo y la educación en Argelia (de la educación preescolar a la enseñanza superior, incluida la formación profesional), siguiendo el camino marcado por los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Argelia y la Unión Europea se comprometen a apoyar el desarrollo de la política cultural en Argelia como vector de desarrollo económico e industrial y de promoción del comercio con los actores culturales europeos (por ejemplo, a través del Programa Europa Creativa).

Las Partes reforzarán su diálogo en materia de comercio en el marco del Acuerdo de Asociación con el fin de apoyar un intercambio equilibrado de alto valor añadido y de reducir y eliminar progresivamente las restricciones a los intercambios de mercancías y de servicios.

A este respecto, se abstendrán de introducir cualquier medida que pudiese representar un obstáculo al comercio salvo si esta se aplica de manera compatible con las disposiciones y los procedimientos del Acuerdo de Asociación. Las Partes reforzarán su diálogo en materia de instrumentos de defensa comercial y cooperación industrial (en el marco de la cooperación industrial euromediterránea).

La UE y Argelia también acuerdan entablar, en el marco del Acuerdo de Asociación, un diálogo en materia de inversión para atraer inversiones extranjeras (en particular europeas). La UE reitera su compromiso de apoyar la adhesión de Argelia a la OMC, principalmente mediante la celebración de un acuerdo bilateral en este marco.

En apoyo a las reformas que Argelia pondrá en marcha gradualmente (fundamentalmente en relación con su sistema bancario, su administración, o en materia de aproximación normativa a la UE), las Partes se declaran dispuestas a tomar en consideración la profundización de sus relaciones comerciales a través de negociaciones adicionales en materia de servicios o de la celebración de un acuerdo para la protección de las inversiones cuando se cumplan las condiciones requeridas. Las Partes convienen en que este proceso podría ir acompañado de la organización de conferencias y eventos financiados por la UE para movilizar inversores potenciales en Argelia.

La UE se compromete a desarrollar un diálogo reforzado sobre la aplicación del nuevo modelo argelino de crecimiento económico, articulado en torno al refuerzo de las empresas, de la iniciativa privada y el espíritu emprendedor, de la colaboración entre el sector público y el sector privado, incluido el extranjero, y de la economía del conocimiento. Este modelo persigue el surgimiento de una economía competitiva, diversificada, endógena, integradora y atractiva para las inversiones extranjeras.

Para favorecer el surgimiento de una economía argelina diversificada, la UE y Argelia han identificado asimismo otros ámbitos de posible cooperación a través del apoyo y el intercambio de buenas prácticas, de información y de conocimiento experto en materia de: desarrollo agrícola y rural; pesca; economía marítima; turismo (especialmente el turismo sostenible); contratación pública; estadística; aproximación de las reglamentaciones técnicas argelinas con las de la UE en materia de acreditación, evaluación de la conformidad y vigilancia del mercado, y aprobación y aplicación de las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas.

La UE y Argelia desean acelerar su cooperación para armonizar las normas argelinas con las de la UE en los sectores prioritarios identificados por las Partes, y para mejorar las infraestructuras de calidad con objeto de negociar un acuerdo sobre la conformidad y aceptación de los productos industriales. Este trabajo debe permitir una mejor integración de la economía argelina en las cadenas de valor regionales y mundiales.

Por último, las Partes acuerdan explorar las vías de cooperación para el desarrollo en Argelia de las tecnologías de información y comunicación (TIC). Este desarrollo tiene como fin acompañar las medidas en favor de la competitividad, del entorno empresarial y de inversión y de un mayor grado de eficacia de la administración y una mejor gobernanza de las empresas públicas y las asociaciones entre el sector público y el privado para el desarrollo de las pymes y las pequeñas y medianas industrias y de las acciones innovadoras.

Las dos Partes acuerdan poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para reforzar las capacidades de las aduanas argelinas, en especial en los aspectos relativos al dispositivo del operador económico autorizado, a la falsificación y al intercambio de información, incluida la relativa al valor en aduana.

Además, las Partes consideran que la cooperación en el ámbito de la estadística sigue siendo importante, en particular, en lo que se refiere a la aproximación de los sistemas de contabilidad nacional.

III. Asociación en materia de energía, medio ambiente y desarrollo sostenible

La UE y Argelia se comprometen a desarrollar una asociación estratégica que consagre su seguridad energética, beneficiando a ambas Partes. En lo que respecta a las cuestiones energéticas, Argelia y la Unión Europea están vinculadas por un interés común estratégico. Argelia ha sido durante mucho tiempo uno de los proveedores de gas más importantes y fiables de la UE, y aún sigue siéndolo. La UE, por su parte, sigue siendo el principal cliente de Argelia.

Conscientes de que la energía aún es uno de los principales vectores del desarrollo económico sostenible, la UE y Argelia reafirman sus intereses estratégicos comunes y se comprometen a consolidar su cooperación en este ámbito en el marco del Diálogo de alto nivel entre las Partes sobre cuestiones de comercio energético, fomento de las energías renovables y eficiencia energética. A tal efecto, las Partes se comprometen a cooperar en el intercambio de información sobre las previsiones a medio y largo plazo de la demanda y la oferta de energía, incluidas las energías renovables. Además, la UE sigue dispuesta a reforzar su apoyo a la aplicación del programa argelino de desarrollo de las energías renovables y de la eficiencia energética para el año 2030, con el fin de explotar plenamente el considerable potencial de Argelia en este ámbito.

Argelia y la UE acuerdan explorar las medidas posibles para el incremento de las inversiones, el refuerzo y el desarrollo de las interconexiones eléctricas en Europa y el Mediterráneo, la formación y la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos, incluidos los conocimientos especializados, de la UE a Argelia.

Conscientes de sus deberes con respecto a las futuras generaciones, la UE y Argelia se comprometerán a combinar esta asociación en materia de energía con una cooperación más intensa destinada a la atenuación del cambio climático y la adaptación a él, garantizando de ese modo la plena aplicación del Acuerdo de París y de las contribuciones fijadas a nivel nacional. Las Partes se comprometen a apoyar la integración de la acción por el clima en las políticas nacionales y el seguimiento y la verificación de emisiones, además de la presentación de información acerca de ellas.

En el ámbito del medio ambiente, las Partes se comprometen a fomentar una gestión sostenible de sus recursos, en particular los hídricos; la buena gobernanza; la integración de buenas prácticas medioambientales en todas sus actividades; el sistema de evaluación de impacto y un mejor acceso a la información. Asimismo, se comprometen a reforzar su cooperación en el marco de la aplicación de sus compromisos internacionales, principalmente el Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y la cooperación regional sobre la descontaminación del Mediterráneo.

IV. Diálogo estratégico y de seguridad

La UE y Argelia acuerdan promover un diálogo estratégico y de seguridad frente a los retos comunes de seguridad y desarrollo.

Desde hace varios años, Argelia contribuye de manera importante al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad de la región, en particular en el Sahel, a través de la protección de sus fronteras y fundamentándose en el compromiso de su diplomacia, en su calidad de país vecino. Ejemplos de ello son la gestión de una mediación internacional en Mali, que culminó con un acuerdo de paz y reconciliación nacional cuya aplicación debe garantizarse, y el apoyo al gobierno de concordia nacional en Libia.

Habida cuenta del papel que ambas Partes desempeñan en el marco regional, Argelia y la UE acuerdan intensificar su diálogo con vistas al desarrollo de la Asociación en materia de paz y seguridad, en particular en los foros internacionales y regionales, como las Naciones Unidas o la Unión Africana, o en el contexto de los diálogos entre la UE y la Liga de los Estados Árabes y entre Europa y África, el Diálogo 5 + 5, la Unión por el Mediterráneo, la Fundación Anna Lindh y foros como el «Foro Mundial contra el Terrorismo». También se comprometen a aprovechar las oportunidades de cooperación triangular que permitan llevar a cabo acciones conjuntas en favor del desarrollo y del refuerzo de las capacidades de resiliencia y respuesta a las amenazas del terrorismo y sus conexiones con la delincuencia organizada transfronteriza, fundamentalmente con el tráfico de drogas.

La UE y Argelia acuerdan mantener una concertación estrecha en aquellos asuntos regionales e internacionales de interés común, para contribuir a la resolución política de las crisis y al fomento de la paz y la seguridad en la región.

En su esfuerzo común y constante para la prevención del terrorismo y la lucha integrada contra él y contra todas las formas de radicalización, así como contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la trata de seres humanos, las Partes se comprometen a intensificar su diálogo y su cooperación, en particular en el marco del Foro Mundial contra el Terrorismo y contra la delincuencia organizada transnacional. Esta cooperación también abarcará la gestión de riesgos QBRN, el control de las transferencias de armas convencionales y la lucha contra el tráfico ilícito de armas, incluidas las ligeras.

Las Partes acuerdan promover el intercambio de conocimientos expertos y especializados, en particular en el ámbito de la ciberdelincuencia, así como el desarrollo de capacidades de AFRIPOL y su conexión con Europol y CEPOL y el apoyo al CAERT.

La UE y Argelia acuerdan aplicar plenamente el acuerdo administrativo que han firmado recientemente para la prevención, preparación y respuesta a las catástrofes, ya sean naturales o de origen humano, y a los riesgos tecnológicos y ecológicos, en particular apoyando y reforzando sus capacidades de alerta temprana, vigilancia, prevención, preparación y gestión, mediante el trabajo conjunto de las entidades encargadas de la protección civil.

Las Partes acuerdan poner en marcha una cooperación para reforzar las capacidades de las aduanas argelinas y de los servicios que trabajan en la frontera.

V. Dimensión humana, migración y movilidad

La UE y Argelia se comprometen a conceder toda la importancia necesaria al refuerzo de la dimensión humana en sus relaciones bilaterales y están de acuerdo en que la migración y la movilidad constituyen el núcleo de esta dimensión. Acuerdan desarrollar una cooperación a favor de un diálogo cultural e interreligioso, respetuoso de las particularidades y diversidades respectivas, y para contrarrestar el auge de los extremismos.

Conscientes de que los flujos migratorios entre ellas son una oportunidad y un enriquecimiento para el desarrollo humano, cultural, económico, social y científico, pero al mismo tiempo también un reto si no están bien gestionados, en particular en el actual contexto regional, la UE y Argelia acuerdan, sobre la base de un enfoque global, equilibrado y concertado acordado en la Cumbre de La Valeta sobre migración, mantener un diálogo continuo al nivel más adecuado, que cubra el conjunto de los ámbitos relacionados con la movilidad, la migración y el derecho de asilo.

En este contexto, la UE y Argelia se comprometen a examinar las medidas que podrían adoptarse para mejorar progresivamente las condiciones de circulación de sus ciudadanos y para readmitir a los que se encuentren en situación irregular según los procedimientos vigentes, dentro del pleno respeto de sus derechos humanos.

La UE y Argelia se proponen abordar también la cooperación en materia de gobernanza de la migración, derechos de los trabajadores migrantes de conformidad con las normas internacionales en vigor y desarrollo de acciones de prevención contra la migración irregular mediante el tratamiento de las causas profundas de este fenómeno en las regiones de fuerte presión migratoria, en particular en atención a las personas vulnerables.

La UE apoyará los esfuerzos de Argelia en la gestión de los flujos migratorios. Ambas Partes se comprometen a trabajar juntas para una mejor gestión de la migración legal y de la movilidad de las personas a través de un refuerzo de su diálogo y cooperación en materias tales como la consular, la simplificación de los procedimientos de expedición de visados, el control de las fronteras, la lucha contra el fraude documental y el tráfico ilícito de migrantes, la política de retorno de los migrantes irregulares procurando su reintegración duradera y la mejora del sistema de protección internacional y asilo.

Las Partes acuerdan mantener conversaciones a un nivel apropiado en materia de readmisión, y paralelamente acerca de la facilitación de visados, habida cuenta de la existencia de acuerdos bilaterales con algunos Estados miembros de la UE en estos ámbitos.

La UE continuará garantizando la plena protección de los derechos de los nacionales argelinos establecidos en la UE y examinará las medidas que permitan seguir dando valor a su papel y contribución al desarrollo de Argelia.

Ambas Partes acuerdan seguir reforzando su cooperación en el marco del Diálogo África-UE, en particular en el plan triangular sobre todas las cuestiones relacionadas con la migración y la movilidad que la UE y Argelia se comprometen a desarrollar.

En el contexto de la Cumbre de La Valeta sobre migración, la creación de un Fondo Fiduciario de Emergencia para África que incluye una ventana dedicada a África del Norte, así como otras iniciativas como el Plan Europeo de Inversiones Exteriores (PEIE), pueden contribuir a la realización efectiva de los proyectos acordados por ambas Partes en materia de migración y movilidad.
